

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24046** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas según convocatoria de 16 de diciembre de 1999.*

La Orden de 13 de junio de 1994 por la que se regulan las bases generales de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades artísticas, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, establece en su artículo 4.º, punto 2, la preceptiva publicación trimestral mediante Resolución de la relación de subvenciones concedidas durante dicho período.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden y a tenor de la convocatoria de 16 de diciembre de 1999,

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con cargo al programa 12.03.134B, concepto 483, en base al acuerdo de delegación de firma de 23 de marzo de 1998 del Secretario de Estado, las subvenciones que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, bien directamente, bien previa interposición potestativa de un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la Resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D., de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

#### ANEXO

1. Don José Luis Rueda Jiménez. Para inauguración de la exposición de la obra de Gerardo Rueda, en Italia. A favor de don José Luis Rueda Jiménez, 4.500.000 pesetas.

2. Doña Violeta Demonte Barreto. Para realizar un proyecto de difusión de la lengua y gramática españolas en Corea del Sur. A favor de doña Violeta Demonte Barreto, 161.073 pesetas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**24047** *REAL DECRETO 2727/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Enrique Rodríguez Hoyos.*

Visto el expediente de indulto de don Enrique Rodríguez Hoyos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el

artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, que, en sentencia de fecha 29 de octubre de 1997, le condenó, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión, y de un delito de lesiones, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1983, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en indultar a don Enrique Rodríguez Hoyos la mitad de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**24048** *REAL DECRETO 2728/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Constantino Rodríguez Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de don Constantino Rodríguez Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 10 de mayo de 1996, como autor de un delito de homicidio en grado de frustración, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en indultar a don Constantino Rodríguez Muñoz la mitad de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**24049** *REAL DECRETO 2729/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Agustín Romano Monroy.*

Visto el expediente de indulto de don Agustín Romano Monroy, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Las Palmas, en sentencia de fecha 15 de noviembre de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en indultar a don Agustín Romano Monroy la mitad de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no